

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

1. Incorpórese a la actuación los oficios con destino a los Juzgado Noveno y Veintitrés de Familia de esta ciudad, debidamente diligenciados, tal y como se desprende del escrito allegado por la parte actora el 19 de noviembre de los cursantes.
2. Agréguese a las diligencias la comunicación aportada a la actuación el 3 de noviembre de la presente anualidad, por el Juzgado Noveno de Familia de esta ciudad, téngase en cuenta para los fines a que haya lugar.
3. Ahora bien, en atención a lo solicitado por el extremo actor, y en aras de impartirle celeridad al presente asunto, se dispone **EMPLAZAR** a la demandada **OLIVIA RAMIREZ RAMIREZ**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.
- 3.1. Por lo anterior, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Personas Emplazadas, advirtiéndole que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0202 de 010/12/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6612f4fa9c4b9e82ef28182c0a2764bd5e615b186c2573df2558ac9954e23e3**

Documento generado en 09/12/2021 05:05:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>